



Ciudad de México.
12 de marzo de 2023

www.inai.org.mx



- Este caso se relaciona con el desvío de recursos en Segalmex, Diconsa y Liconsa, que asciende a más de 15 mil millones de pesos: Adrián Alcalá Méndez
- Las compras con sobrepagos en Diconsa constituyen una de las cuestiones analizadas en las auditorías e investigaciones de la ASF y la SFP, detalló el Comisionado del INAI

DICONSA DEBE INFORMAR SOBRE COMPRA DE 20 MIL TONELADAS DE LECHE EN POLVO, EN 2022: INAI

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) instruyó a Diconsa S.A. de C.V. buscar y dar a conocer contratos, comprobantes de pago, facturas y demás documentos relacionados con el procedimiento de compra en 2022 de 20 mil toneladas de leche en polvo.

Lo anterior, según lo informado por el Director General de Seguridad Alimentaria Mexicana (Segalmex), Leonel Cota Montaño, el 14 de diciembre de 2022, en una mesa de trabajo con integrantes de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados.

[Consulta el video #INAIalMomento](#)

Durante la sesión pública del Pleno, el Comisionado Adrián Alcalá Méndez señaló que este caso se relaciona con el desvío de recursos públicos en Segalmex, Diconsa y Liconsa que, de acuerdo con el reporte de la cuenta pública de 2021 de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), asciende a más de 15 mil millones de pesos, esto es, el doble de los recursos públicos desviados en la *Estafa Maestra*.

“Las compras con sobrepagos en Diconsa constituyen, precisamente, una de las cuestiones analizadas en las auditorías e investigaciones realizadas tanto por la Auditoría Superior de la Federación como por la Secretaría de la Función Pública.

“Estas observaciones realizadas a Diconsa incluyen conceptos como falta de toma física de inventarios, salidas sin facturar de mercancía, inventarios faltantes, pagos no acreditados por servicios de subcontratación, adeudos sin recuperar de exfuncionarios, impuestos y productos caducos, lo que ha generado también la presentación de diversas denuncias por parte de la Fiscalía General de la República, la Procuraduría Fiscal de la Federación, la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública”, detalló Alcalá Méndez.

En respuesta a la solicitud, Diconsa se declaró incompetente para conocer la información y sugirió dirigir la petición a Linconsa. Aunado a ello, declaró la inexistencia de los documentos.

La persona solicitante se inconformó y presentó un recurso de revisión ante el INAI, mediante el cual señaló que las declaraciones de Leonel Cota Montaña son en representación de las tres dependencias, es decir, de Segalmex, Linconsa y Diconsa, por lo que esta última debe de contar con la información requerida.

En el análisis del caso, la ponencia del Comisionado Adrián Alcalá Méndez advirtió que, tal como lo señaló la persona solicitante, las tres dependencias son administradas por un solo director, pues desde el Estatuto Orgánico de Segalmex se establece que existe un solo cuerpo directivo en Segalmex, Diconsa y Liconsa, con el fin de que exista racionalidad en el gasto público y para dar cumplimiento a los propósitos de austeridad.

Por otro lado, se determinó que la solicitud de información está basada en la declaración de un servidor público en funciones, y que la normatividad en materia de transparencia establece la obligación de las instituciones de documentar todo acto derivado del ejercicio de sus facultades y competencias.

Aunado a ello, se constató que, en dicha declaración, el servidor público reconoció de manera expresa, ante las y los legisladores, la compra de 20 mil toneladas de leche en polvo a sobreprecios, por lo que resulta fundamental que Diconsa haga una búsqueda en la Dirección General.

Bajo estas consideraciones, el Pleno del INAI revocó la respuesta de Diconsa y le instruyó a hacer una búsqueda exhaustiva y efectiva de la información solicitada, a fin de proporcionar a la persona los documentos de su interés.

-o0o-

Comisionado ponente: [Adrián Alcalá Méndez](#)

Sujeto obligado: Diconsa S.A. de C.V.

Folio de la solicitud: [330012222001015](#)

Recurso de Revisión de Acceso: RRA 1775/23



[VER VIDEO DE LA SESIÓN](#)



[CONSULTAR VERSIÓN ESTENOGRÁFICA](#)



[VER FOTOGRAFÍA](#)